

	PAGINA		PAGINA
Decreto 1264/1964, de 23 de abril, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «10.000 sábanas, 25.000 fundas almohada, 3.500 mantas y 2.000 cubrecamas para Tropa».	5770	Decreto 1193/1964, de 23 de abril, sobre declaración de zonas del territorio nacional saturadas de construcción de viviendas de protección oficial del Estado.	5739
Decreto 1265/1964, de 23 de abril, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Diversas partidas de bronce de distintos gruesos».	5770	Decreto 1267/1964, de 23 de abril, por el que se crea veinticinco «Becas Francisco Franco» para el estudio de problemas específicos de la vivienda.	5782
Decreto 1266/1964, de 23 de abril, por el que se autoriza la contratación mediante concurso, de los «Seguros de accidentes de pasajeros en aviones militares durante el año 1964».	5770	Decreto 1268/1964, de 23 de abril, por el que se declara de urgencia la tramitación de expedientes y la ejecución de las obras de los polígonos residenciales sitos en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.	5782
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>		Decreto 1269/1964, de 23 de abril, por el que se declara de urgencia la tramitación de expedientes y la ejecución de las obras de los polígonos residenciales sitos en la ciudad de Las Palmas.	5783
Orden de 16 de abril de 1964 por la que se concede a «Guillem y Vicedo, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de polietileno, por exportaciones de muñecas, previamente realizadas.	5770	Decreto 1270/1964, de 23 de abril, por el que se autoriza para utilizar el sistema de concurso en la contratación de las obras de construcción del barrio cuarto del distrito de Moratalaz, en Madrid.	5783
Orden de 24 de abril de 1964 por la que se destina a la Subsecretaría de la Marina Mercante al Comandante de Intendencia de la Armada don Joaquín Barceló Sánchez.	5743	Decreto 1271/1964, de 23 de abril, para delimitación y cuadro de precios máximos y mínimos del polígono «Las Hervencias» de Avila.	5783
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>		Decreto 1272/1964, de 23 de abril, para delimitación y fijación de cuadro de precios máximos y mínimos del polígono industrial de «Mijares», Almazora (Castellón de la Plana).	5784
Orden de 13 de abril de 1964 por la que se concede a don José Manuel Ramírez Sevilla el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes extranjera «R. Hourmont Continental Travel Agency Limited».	5771	Decreto 1273/1964, de 23 de abril, para delimitación de polígono y fijación de cuadro de precios máximos y mínimos de «Descongestión de Madrid» (zona de contacto), de Toledo.	5786
Orden de 17 de abril de 1964 por la que se concede a «Viajes Neptuno» el título de Agencia de Viajes del grupo «B».	5771	Orden de 11 de abril de 1964 por la que se vinculan las casas baratas número 14, a don Mamerto Llorente Rodríguez; la número 15, a don José García Núñez; la número 16, a don Pancracio Llorente Rodríguez; la número 17, a doña Ascensión Matute Ramal, y la número 18, a doña Juana González Merino, pertenecientes a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreiros de Altos Hornos», de Baracaldo (Vizcaya).	5787
Orden de 17 de abril de 1964 por la que se concede a «Viajes Tuyde» el título de Agencia de Viajes del grupo «B».	5771	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución de la Dirección General de Prensa en la convocatoria de 3 de julio de 1963, sobre inscripción excepcional en el Registro Oficial de Periodistas.	5771	Resolución del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente a la convocatoria para cubrir una plaza de Celador de obras de esta Corporación.	5745
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>			
Decreto 1192/1964, de 23 de abril, por el que se crea la Medalla conmemorativa del XXV aniversario del Instituto Nacional de la Vivienda.	5738		

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO 1187/1964, de 30 de abril, por el que se crean las «Cátedras José Antonio» en los grupos de viviendas de protección oficial.*

La constante creación de núcleos de viviendas destinadas a combatir el chabolismo y a dotar de alojamiento a las familias procedentes de migraciones internas origina paralelamente gran número de problemas de acomodación social.

No puede, por ello, limitarse la función del Estado a la mera edificación de viviendas, sino que debe extenderse a procurar que las familias que han de habitarlas reciban la asistencia necesaria para lograr su total incorporación a la comunidad.

En este sentido, la Sección Femenina de FET y de las JONS viene realizando una encomiable labor a través de sus instituciones, haciéndose necesario dotar a estas actividades de los medios materiales adecuados, a fin de que logren la plenitud de sus efectos.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Vivienda y Secretario general del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—En los núcleos de viviendas de protección oficial podrán establecerse, con la denominación de «Cátedra José Antonio», centros dedicados a la asistencia social de las familias que habiten aquéllas.

Artículo segundo.—El Instituto Nacional de la Vivienda construirá los edificios necesarios para alojar dichos centros y financiará su conservación y sostenimiento, correspondiendo a la Sección Femenina de FET y de las JONS la dirección de los mismos y el desarrollo de las actividades de carácter social que en ellos tengan lugar, dentro del ámbito de sus funciones propias.

De los planes que realice el Instituto Nacional de la Vivienda, así como de las actividades que desarrolle la Sección Feme-

nina de FET y de las JONS, deberán mantener informada, uno y otra, respectivamente, a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, a fin de establecer la necesaria coordinación con otras iniciativas del mismo carácter.

Artículo tercero.—Se autoriza a los Ministros de la Vivienda y Secretario general del Movimiento para dictar las normas que sean necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en este Decreto, de acuerdo con su respectiva competencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario  
de la Presidencia del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

*CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de abril de 1964 por la que se desarrollan los preceptos del Decreto-ley 1/1964, de 20 de enero, que autoriza al Gobierno español para concertar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un crédito (360 SP) de 33 millones de dólares para carreteras.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de fecha 15 de abril de 1964, páginas 4706 y 4707, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Prámbulo, líneas 5 y 6, donde dice: «... con destino a carreteras. En su virtud esta Presidencia...», debe decir: «... con destino a carreteras, esta Presidencia...».

Sexto, C), línea primera, donde dice: «servicio», debe decir «servicios».

Séptimo, B), línea 3, donde dice: «originen», debe decir «origina».

Octavo, A), línea primera, donde dice: «Cuidar de que la ejecución», debe decir: «Cuidar que la ejecución».